



**NOTICIOSO UNIVERSAL.**

San Jose, Viernes 7 de Junio de 1833.

Non nobis nati sumus, nan partem vindicat Patria.  
 No hemos nacido los hombres para nosotros mismos sino para ser utiles a nuestros semejantes. Cicero.

**Interior.**

La Legislatura cerró sus sesiones ordinarias el 31 del pp.<sup>do</sup>, y el Presidente Ciudadano Juan D. Bonilla dió en el acto de cerrarlas.

**CC. RR.**—Hoy la Legislatura cierra sus sesiones ordinarias del año de 833, dando el mismo Legislador con este hecho un exemplo admirable del respeto y sumision que se debe a la Ley. Quando en Marzo se instaló esta augusta Corporacion se hallaban los animos unos exáltados por conseguir sus miras y otros abatidos temerosos de las consecuencias; asi es que aunque no se habian roto las hostilidades

la tranquilidad del Estado no era tan perfecta: vaxo tan triste aspecto comenzó vuestra soberanía sus trabajos persuadida de que de sus providencias debía resultar la felicidad de la Patria ò la ruina de ella. Llena de un fuego sagrado dió principio por constituir las Autoridades que debían regir al Estado en el tercer periodo constitucional que comensaba, y procedió desde luego al escructinio de los votos que los Pueblos habían emitido para aquellos y aunque se encontrara que para la primér Magistraturá del Estado ninguno de los Candidatos reunía la mayoría de votos que la Ley requiere tuvo el placér que el virtuoso Pueblo Costa-ricense le presentasé quatro, cada uno de ellos digno de exercerlo; púes que sí en meritos había competencia, en virtudes no se exédia ninguno: en este momento habría querido la Legislatura que los destinos fuesen otros tantos para darle à cada uno de los Candidatos el suyo pero este es uno y era necesario elegirlo y se decidió por la persona que actualmente exercé el Ejecutivo atendidos los importantes servicios que durante los periodos pasados hizo al Estado y la sumicion à la Ley, y respeto à V. S. que manifestó en el mismo destino. Este suceso fué recibido de los Pueblos con tanto regocijo quanto que le creyeron la salva-guardia de su libertad y tranquilidad, V. S. no olvidando los actos de generosidad que son tan propios en semejantes acontecimientos dió un Decreto aliviando la humanidad affixida por sus disvarios desde el glorioso pronunciamiento de nuestra Independencia hasta el presente: Estos primeros pasos dieron mas seguridad à la tranquilidad que ha disfrutado el Estado, reanimó à los espíritus abatidos é hizo huir à las cabernas del Tartaro à la fiera desconfianza que comensaba ya à insignuarse entre nosotros. S. C.

*Variedades*—Continúa el comunicado sobre Religion pendiente en el numero anterior.

Todas las verdades, dice este mismo Historia-

dor, en el propio Tomo pag. 158, que los Apostoles y sus Dicipulos, predicaron al Mundo, han encontrado contradicciones aun entre los mismos Cristianos; desde los primeros tiempos se forjaron sistemas para explicar los Dogmas incomprehenibles de la Trinidad; de la Encarnacion; del pecado original, de la creacion del Mundo, y de la causa productiva del bien, y el mal. Judios, y Gentiles convertidos à la Fee, imaginaron nuevas combinaciones de principios; y sin dexar de llamarse Cristianos, alteraron de mil maneras diferentes la Doctrina del Cristianismo, y se atraxeron dicipulos y se embuyeron en sus opiniones. La Iglesia los arrojó de su seno, y formando por algun tiempo sociedades, bien presto desaparecieron. De aqui se siguen dos consecuencias igualmente importantes, è igualmente honrosas à la Religion. Luego antes del nacimiento de estas sectas, la unidad de naturaleza, y Trinidad de personas en Dios, la realidad de la Encarnacion, la Divinidad de Jesu-cristo, la distincion de naturalezas, y la simplicidad de persona del Verbo Humanado, el pecado original, la creacion del Mundo &c. en una palabra todas las verdades fundamentales del Cristianismo, estaban encerradas en la Doctrina de los Pastores, y en la fee de la Iglesia. Luego la sociedad que sucesivamente ha separado de su comunion todas las sectas, que alteraron el dogma por una mezcla de ideas nuevas, y extrañas: esta sociedad, digo, es la sola que ha podido conservar el cuerpo de verdades christianas en su primitiva pureza; y si esta sociedad, aun subsiste, como es cierto, la Doctrina de Jesu-cristo, la de los Apostoles, y sus primeros Dicipulos, no subsiste, sinó en ella. S. C.

*Continúa el comunicado sobre educacion.*

De los premios que deben darse à los Jobenes: —No son los premios despreciables para los muchachos. Aunque de su naturaleza no sean (como ni lo

son las alabanzas) el motivo principal que debe exaltarles à obrar bien, sin embargo lo uno y lo otro les puede ser útil y poderoso estímulo para la virtud. Es muy conveniente que entiendan que quando obran bien, ganan para si, y que su interez igualmente que su obligacion les pone en el empeño de executar fielmente lo que se intenta de ellos; ya en el estudio, ya en la conducta. Hay premios reales y de pura opinion, unos y otros muy peligrosos sino se sabe hacer una buena eleccion de ellos. Es regla cierta en este punto (que de ordinario se atiende poco) que no se deben proponer como premios los adornos; el buen vestido, golosinas, buenos bocados, ni otras cosas de este genero: y la razon es clara; por que prometiéndolo estas cosas por premios à los muchachos se les hace creer que son buenas y deseables y de esta manera se les acostumbra è inspira estimacion de lo que deben menospreciar. Lo mismo puede decirse del dinero, cuyo desseo es mas peligroso quanto que es mas general y que se aumenta con los años à no procurar desde un principio contener esta pasion, enseñando à los muchachos à hacer un buen uso de el. À los muchachos se les puede premiar de mil modos, primeramente con juegos inocentes mezclados de alguna habilidad, con paseos en que no sea infrutuosa la conversacion, con imagenes, estampas, libros bien enquadernados, esto es en pasta, con la vista de cosas esquisitas de artes y ciencias con alabanzas, con un semblante agradable, con alguna condescendencia y otras cosas à este tenor. La industria de los maestros consiste en inventar tales premios, en variarlos, en hacerlos desear y esperar, guarde siempre orden cierto, cumpliendo exatadamente lo prometido y haciendo punto de honra y de obligacion indispensable su cumplimiento con los muchachos. No podemos menos de advertir aqui, que asi las virtudes morales como sociales deben ser igualmente premiadas, la omision que ha habido hasta ahora sobre este particular ha acarreado muchos perjuicios. *S. C. de la p. 1. 10. 10*

*Continúa el artículo relativo à la planta del guaco.*

*Virtudes.*

1<sup>ª</sup> Cura la picadura de las culebras mas venenosas=2<sup>ª</sup> Cura igualmente la picadura del alacrán. Este insecto es en algunos lugares de Venezuela; como por ejemplo en la ciudad de S. Felipe, en algunos de sus pueblos y en muchos de sus campos, tan mortífero como las peores culebras=3<sup>ª</sup> Es eficaz para impedir la hidrofobia en las personas mordidas de perros ù otros animales rabiosos=4<sup>ª</sup> No es menos eficaz para curar el reumatismo y la gota=5<sup>ª</sup> Se aplica con suceso en las caidas y aporreos=6<sup>ª</sup> Promueve la evacuacion menstrual y remueve las ostruiciones=7<sup>ª</sup> Es eficaz remedio para el mal del hígado=8<sup>ª</sup> produce muy buenos efectos en las úlceras viejas y ostinadas, y se pretende que tiene particular virtud para impedir la gangrena y aun para contenerla=9<sup>ª</sup> Siempre se han obtenido felices resultas de su aplicacion en los casos de tétano y espasmo del estomago=10 Se dice que se aplica en la ètica con èxito feliz, especialmente si proviene de suprecion del menstruo=11 Cura el asma=12 Destierra las tercianas y en general todas las calenturas con frio=13 Es un poderoso vermífugo, segun aseguran algunos=14 Restablece en las personas debilitadas las funciones de estómago y pone espedita la circulacion de la sangre=15 Cura radicalmente la jaqueca=16 Alivia el dolor de muelas.

*Aplicacion.*

1. Para la picadura de culebra se toman inmediatamente tres cucharadas del zumo puro del guaco, y se aplica al mismo tiempo una cataplasma de las hojas molidas à la picadura. Se repite esto todos los dias, hasta que el enfermo se ponga bueno. Si solo hubiese à mano el guaco, preparado, tomará el paciente tres cucharadas de él, y con él mismo se le frotará la picadura, repitiendose esta aplicacion como la del zumo puro y la cataplasma. A los

caballos, reses y otros animales mordidos de culebras se les administra mayor dosis—2. Lo mismo se practicará en las picadas de alacrán y en las mordeduras de perros ú otros animales rabiosos, prolongando la aplicación en este último caso à quarenta dias—3. Para curar el reumatismo y la gota se administrarán diariamente dos cucharadas del zumo puro ò del licor, y con uno ú otro se frotan las partes doloridas ò se aplicarán cataplasmas 4. En las caídas ò aporreos, es igual la aplicación por espacio de ocho ò diez dias, con la diferencia de que la dosis debe ser de tres cucharadas—5. En las suspensiones del menstruo se tomarán dos cucharadas diarias hasta remover la ostrucion. Lo mismo se practicará en las demas ostruccioncs del vientre y mal del higado, añadiendo en el último caso cataplasmas de las hojas del guaco sobre ésta entraña, ò frotando la parte con el licor—6. Al que padesca de úlceras viejas obstinadas, se le harán tomar diariamente tres ò cuatro cucharadas del zumo puro ò del licor, y se le pondrán cataplasmas de las hojas sobre las úlceras ò se le labarán con el licor. S. C.

*Se inserta el siguiente comunicado que no pudo publicarse en el numero anterior por falta de tiempo.*

C. C. E. E.—Estoy bien lejos de querer entrar en controversias inútiles y en lid que por sola su clase me será injuriosa y me haría malgastar el tiempo. El juicio y decisión están cometidos al publico que sabe pesar las cosas y es por sus respetos únicamente que replico à U. U. quieran dignarse intentar en un periodico estas pocas líneas y un estado adjunto. Las personas que quieran certificar por si mismas de la pureza y verdad de su contexto podrán practicarlo en qualquier dia que lo tengan à bien pues al efecto me será muy grato franquear toda mi correspondencia relativa en cuyo exámen lucraré sin duda—Me será permitido cooperar à los buenos deseos de U. U. con este solo fin y exento de los resabios de consejo ò correccion ocuparé un breve rato en la esperanza de que los errores, si los hubiere, serán efecto de inocente zelo; no hijos de tortuosas miradas. U. U. han indicado muy claramente que se determinaron à la redaccion y entretentimiento del *noticiero* con el fin laudable de facilitar el curso à las luces y de promover el bien de nuestra sociedad y desde luego el juicio habrá estrivido en la maxima de que los *Periodicos con el vehiculo mas á propósito para procurar la ilustracion, rectificar las ideas y corregir las aberraciones de cualquier clase que puedan tener inmediata influencia en los publicos intereses*; indudablemente es un desvio de estos principios la insercion de artículos que solo tocan à particulares y tímidos, mas ó menos, de acrimonia, personalidades ú otros defectos semejantes. ¿Que utilidad escará el publico de una ríña de papeles mas ó menos sanguinolentos; de una turba de sarcasmos é invectivas; del horrisono grito de la furibunda diatriba? Ninguna creo, y bien lejos de ella no sería el periodico; sino el desgraciado instrumento de disenciones y odios tal vez encarnizados é irreconciliables.

Peor, todavia, si se reflexiona que podria alguna vez germinar en el una catastro fe ruinea al Estado. Que ¿no podrian los que quedan batirse y despedazarse en particular, hacerlo à su placer, directamente y por separado? ¿Es necesario prostituir y manchar vilmente el unico apoyo de esta clase con que por ahora, cuenta nuestra inciente civilizacion? ¿Dice esto por mi? ¿por que crea ocularme de los conatos à lasciarme? Seria un mentecato si tal cosa me figurase quando quedan à los que deseen mil otros recursos para efectuarlo, y estando firmemente resuelto à no poner una letra en aquel sentido y à continuar estimando las cosas como ellas merecen. No es, pues, por mi: no tengo en mira à persona alguna en particular y solo acato al interez general y al decoro del *noticiero universal* que demanda de UU. una atenta ojeada que tal vez sabran estimar aun los mismos que por un impulso menos reflexivo estuviesen dispuestos à tentar semejantes medios. Los sub-criptores, por el credito del periodico querrian de buena voluntad abstenerse y sino lo fuesen no serian tan audaces è impudentes que abusen del generoso convite que se les ha hecho. Peño ¿Que? Dirá alguno, este es el diablo predicator de la madre de los congrejos. Confieso que tendrá razon; mas quedará satisfecho, si atiende à la necesidad de obrar así esta sola vez por respeto al publico mismo y de protestar del mismo modo y por la misma via que no malgastaré el tiempo: que jamas he usado de embobos y anónimos para escribir (qualquiera que haya sido la materia ó el caracter de la persona à quien me dirija) pues en todo tiempo y en donde quiera se hallará *Rafael Francisco Osejo* sin encajar el papel con caricaturas, pequeneces, personalidades, ni pequenias. Mice enfus para el publico con bien conocidos y ellos, por su objeto y estilo à lo menos, pueden presentarse en la plaza sin vituperarme. Si neceso, contra mi proposito, hubiere abudado yo de la bondad de UU. les doy la mas completa satisfaccion asegurandoles de mi sinceridad y cordial afecto.

*Rafael Francisco Osejo.*

#### *Atestado.*

El C. Juan Pablo Castro Alcalde 1º Constitucional de la Ciudad de San José y Juez de 1º Instancia del Partido Certifico: que à pedimento verbal del C. Rafael Francisco Osejo hice comparecer, recibí juramento en forma legal è inferragne à los CC. Ministro General del Despacho y Santiago Millet quienes bajo aquel cargo expucieron. El primero que le consta quien es el autor del comuicacion en defensa de Osejo incerto en el numero 9º del *noticiero universal* del 1º de Marzo. Que el mismo autor (casi al entregar el original à la prensa) lo reformó en consecuencia de algunas observaciones que se le hicieron y que está persuadido que el C. Osejo no pudo tener en él ni aun la mas minima parte directa, ni indirectamente, ni aun noticia de ello; sino es despues de publicado. El segundo que en consecuencia de haber vivido en Londres con Osejo, de haberle tratado allá con la mayor inmediacion y de tener, aun, à la vista su correspondencia y papeles le consta que Osejo se versó y tubo amistosas relaciones con personas de alto caracter y distincion; tanto naturales de aquel

pais; como de America: que como una consecuencia de esta amistad y favor que le dispensaban dichas personas tubo el exponente la satisfaccion de que Osejo le presentase al Ministro y Consul de Buenos-Aires y al de Mexico, al Baron Sir Jhon Reid y de haver sido recibido con aprecio hasta el punto de ser convidado con Osejo a sus *Partidas* de seriedad y recreo; constandole a Millet (por la correspondencia Epistolar que Osejo entretubo allá y le manifestó) que tubo la satisfaccion de ser convidado como amigo (a la mesa y paccos dentro y fuera de Londres) por las dichas personas y otras muchas distinguidas y que como un testimonio de la honradez de Osejo y de la estimacion que le dispensaron, obtuvo por la mediacion del Secretario de Relaciones Extranjeras del Ministerio, el Billete y credencial para acistir al salon de lectura del Museo Britanico; lo que no es permitido ni aun a los hijos del Pais, sino con esta formalidad: por medio de J. A. Stewart Mackinzéc Esqr. (miembro del Parlamento) el Billete para entrar a la Galeria de sesiones: por la interposicion del R. M. Joseph Kimbell Rector de la Iglesia Catolica de Mortfiell la gracia de los Santos Oleos que se han traído de Londres y las relaciones del R. Obispo Dr. Branston en obsequio de sus ultiores necesidades Espirituales de nuestro Estado. Ultimamente que le consta que jamas vió tratar a Osejo, sino por personas respetables y con todo aprecio y consideracion, aun respecto de los funcionarios publicos. Para que surta los efectos consiguientes doyesse que firmo con los exponentes siendo testigos el C. J. Idalgo y el S. Manuel Cacheda; en San José a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.—Juan Pablo Castro.—Siguen las firmas de los testigos. no ero obligada a... no obligo

IMPRESA DE LA MERCED, DE SU  
 ADMINISTRADA POR JOSE VELARDE, CARRER 7 OROV SA  
 IMPRESA DE LA MERCED, DE SU ADMINISTRADA POR JOSE VELARDE, CARRER 7 OROV SA